



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2023-MPH

Huaral, 12 de Julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: Los expedientes N°18221-2023, y N°20355-2023, Informe N°070-2023-MPH/SG/SGRC de la Sub Gerencia de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con expediente N°18221-2023 de fecha 21 de junio de 2023 los contrayentes KARINA GIOVANNA FERNANDEZ GONZALES y DENNY VALLADARES RIVERA iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en la Municipalidad Provincial de Huaral el día 15 de julio de 2023, adjuntando los requisitos de conformidad al artículo 248 del Código Civil;

Que, mediante expediente N°20355-2023 de fecha 11 de julio de 2023, la señora Karina Giovanna Fernández Gonzales solicita la dispensa de la publicación del edicto matrimonial, por motivos de índole económica.

Que, mediante Informe N°070-2023-MPH/SG/SGRC de fecha 12 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Registro Civil manifiesta que los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248 y 252, estando conforme el expediente matrimonial; dando opinión favorable para la dispensa de publicación del edicto matrimonial solicitada.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR la publicación del edicto matrimonial para la realización del matrimonio civil a realizarse el día 15 de julio de 2023 entre los contrayentes **KARINA GIOVANNA FERNANDEZ GONZALES** y **DENNY VALLADARES RIVERA**, estando ambos pretendientes expeditos para contraer Matrimonio Civil, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Registro Civil y demás instancias administrativas correspondiente tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Entidad, www.munihuaral.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE